



**GUILLERMINA MAGALY DEANDAR ROBINSON**, Diputada integrante del Grupo Parlamentario de MORENA en la LEGISLATURA 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano del Estado de Tamaulipas; con fundamento en lo establecido en los artículos 64 de la Constitución Política del Estado y 67 y 93 de la Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, ocurro ante esta Honorable Cámara de Diputados del Congreso del Estado de Tamaulipas, a presentar Iniciativa de Punto de Acuerdo para **Exhortar** al Magistrado Presidente del supremo tribunal de justicia en el Estado **C. David Cerda Zúñiga**, y al Fiscal General del Estado de Tamaulipas, **Dr. Irvin Barrios Mojica**, para que ponderen el **INTERES SUPERIOR DE LOS MENORES**, así como la **NO VIOLENCIA A LA MUJER**, en el Estado, esto con la intención de hacer valer las convenciones y tratados internacionales, en los que se encuentra inmerso nuestro país, y prevenir, sancionar y erradicar la violencia, contra niñas, niños, adolescentes y mujeres por razón de Género, acción legislativa que se sustenta en lo siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El trafico de influencias, el agandalle y la costumbre equivocada de romper la ley es algo que caracteriza a destacados panistas de Reynosa y de Tamaulipas, actúan como si en esta nueva realidad en la que vivimos no tendrán repercusiones.

Raul Perez Luevano, Diputado suplente del presidente del PAN en Tamaulipas Luis Rene Cantú presuntamente ha hecho uso de sus influencias para arrebatarle un hijo a su madre, hablo del hijo de su hermano quien también es un ex funcionario de la secretaría de educación, no solo han hecho gala de sus influencias para actuar en este caso, también se tiene registrado que presuntamente personas allegadas a el, fueron detenidas en el vecino estado de Nuevo León con dinero que no se pudo comprobar.

Es así como actúan, usando las instituciones que siguen a su servicio, hoy lo hacen separando a un niño de su madre, ocultando dinero sucio, se presentan como santos pero actúan como diablos, hoy este exhorto es por Christian y su hijo, es para levantar la voz en contra de estos traficantes de influencias que no han entendido que Tamaulipas y México ya cambió.

Cuando llega haber una disolución del vínculo matrimonial o relación sentimental, donde hay hijos, **las personas más afectadas son los menores de edad**, ya que llega el momento, en que el padre custodio, violenta el régimen de convivencia, convirtiendo al menor en una víctima Vicaria.

Según la Organización Panamericana de la Salud, (OPS); La violencia contra las niñas y los niños incluye la violencia física, sexual y emocional, así como el abandono y la explotación de menores de 18 años. La violencia contra las niñas y los niños puede ocurrir en el hogar y en la comunidad. Puede ser perpetrada por cuidadores, compañeros o extraños. Los tipos de violencia incluyen el maltrato infantil por parte de adultos en un puesto de responsabilidad, el acoso y las peleas físicas entre pares.

La violencia tiene graves consecuencias para la salud y el bienestar de las niñas y los niños, y sus comunidades. Puede resultar en la muerte, incluidos los homicidios de niños y jóvenes. La violencia también se ha relacionado con una serie de problemas de salud física, sexual, reproductiva y mental, incluido el deterioro del desarrollo social, emocional y cognitivo, lesiones y problemas de salud a lo largo de sus vidas, así como la adopción de conductas de alto riesgo como fumar, abuso de alcohol, drogas y sexo sin protección. Los costos sociales y económicos de la violencia son altos y a menudo para toda la vida, incluido el bajo rendimiento escolar, un mayor riesgo de desempleo y pobreza, así como una asociación a la pertenencia en pandillas o crimen organizado.

Por otra parte, La violencia contra la mujer es la que se ejerce por su condición de mujer. Siendo esta «consecuencia de la discriminación que sufre tanto en leyes como en la práctica ante algunas autoridades, y la persistencia de desigualdades por razones de género».

En 1993, en asamblea general, las Naciones Unidas (ONU) aprobaron la Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer, y en 1999, a propuesta de la República Dominicana con el apoyo de 60 países más, declararon el 25 de noviembre Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer.

En 2008 el Secretario General de la ONU puso en marcha la campaña «Unidos para poner fin a la violencia contra las mujeres» apelando al «imperio de la ley» como vehículo para su erradicación. Uno de sus objetivos fue el de procurar que para 2015 todos los países hubiesen adoptado leyes específicas contra este tipo de violencia de conformidad con las normas internacionales en materia de derechos humanos.

Las Naciones Unidas definen la violencia contra la mujer como «todo acto de violencia de género que resulte, o pueda tener como resultado un daño físico, sexual o psicológico para la mujer, inclusive las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la privada».

Es por lo que exhorto al Magistrado Presidente del supremo tribunal de justicia en el Estado C. David Cerda Zúñiga, y al Fiscal General del Estado de Tamaulipas, Dr. Irvin Barrios Mojica, para que sus subordinados, actúen con apego a Derecho, Justicia, Honradez, Honorabilidad, y que digan, **NO AL ABUSO DE PODER, e INFLUYENTÍSMO** y hagan valer los artículos 3, 4, 8, 14,16, y 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el tratado internacional denominado “**CONVENCIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO**” de la cual nuestro país

es parte, como bien sabe compañeros; y que tal como lo dispone el artículo 133 Constitucional, se convierte en **LEY SUPREMA DE TODA LA UNIÓN**; y que nuestro país, en su carácter de Estado parte, se encuentra obligado a su cumplimiento, según se desprende del precepto Constitucional invocado que en su parte relativa señala: “Esta Constitución, las leyes del Congreso de la Unión que emanen de ella y todos los Tratados que estén de acuerdo con la misma, celebrados y que se celebren por el Presidente de la República, con aprobación del Senado, serán la Ley Suprema de toda la Unión. **Los jueces de cada Estado se arreglarán a dicha Constitución, leyes y tratados**, a pesar de las disposiciones en contrario que pueda haber en las Constituciones o leyes de los Estados.”; en especial en sus artículos 1, 2, 3, 6, 9 y 24; y la Ley Federal nominada: Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes artículos 7 y 13 fracción IV. En el mismo sentido se pronuncien al PROTOCOLO ADICIONAL A LA CONVENCION AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS EN MATERIA DE DERECHOS ECONOMICOS, SOCIALES Y CULTURALES “PROTOCOLO DE SAN SALVADOR” en su Artículo 16 de los Derecho de la Niñez, mismo que refiere, que Todo niño sea cual fuere su filiación tiene derecho a las medidas de protección que su condición de menor requieren por parte de su familia, de la sociedad y del Estado. Todo niño tiene el derecho a crecer al amparo y bajo la responsabilidad de sus padres; salvo circunstancias excepcionales, reconocidas judicialmente, **el niño de corta edad no debe ser separado de su madre.**

Como ANTECEDENTE tenemos, el caso de una MADRE que circula en redes sociales de la ciudad de Reynosa, donde se duele de todos los abusos de autoridad, que ha tenido que vivir desde, que arbitrariamente y con abuso de poder le arrebataron a su menor hijo, del cual a la fecha ignora su paradero, ya que esta madre la C. CHRISTIAN FLORES GUZMAN, ha sido violentada en su calidad de madre, mujer y ciudadana, por las autoridades que intervienen en su expediente radicado en el juzgado segundo familiar de primera instancia de Reynosa, radicado bajo el expediente 747/2022, y en donde parece que no conocieran los derechos de los niños y de las mujeres, ya que en todo momento han favorecido al padre, haciendo caso omiso a lo expuesto por el menor, **( quien lloraba al no querer ir con su padre, y a pesar de eso las autoridades en**

**mención, obligaron al menor a que se fuera con el padre )** menor que está siendo afectado emocionalmente, psicológicamente y físicamente, es por lo que las autoridades responsables están violentando a dicho menor y madre, **por ignorar la voluntad del menor y obligarlo a vivir con su padre**, ya que el padre refiere ser muy conocido, poderoso y con los medios económicos para obtener lo que él quiera y mande, y todo por ser el hijo predilecto de la **Ex Dip. Albiazul Lidia Luevano de los Santos**, quien actualmente forma parte del ayuntamiento de la ciudad fronteriza de Reynosa, así como el expediente 1327/2022, radicado en el juzgado tercero de lo familiar, que se encuentra en la misma condición del ya expuesto.

Con el mismo poder que invocan los agresores de la C. CHRISTIAN FLORES GUZMAN, y de su menor hijo, hacen lo que quieren en la unidades de investigación NO. 3 de Atención inmediata y especializada del centro de justicia para las mujeres de Reynosa Tamps, en la carpeta de investigación RAC 350/2023, ya que en dicha carpeta de investigación no hay avances en favor del menor y de la madre, sin que a la fecha se haya activado la alerta amber, por ignorar el paradero o ubicación del menor, por lo que tendrían que tener personal, competitivo, que no se incline hacia el agresor, solo por ser influyente, y brindar certeza jurídica a las víctimas.

Desde los inicios del partido MORENA, se dejó en claro que se conformaría como un partido *"nuevo, sin vicios, sin influyentísimo y sin las lacras de la política"* y buscaría en todo momento ser "un referente moral". Por ello, compañeras y compañeros, pido su apoyo, con fundamento en el artículo 148 de la ley interna de este congreso, por tratarse de un asunto de obvia y urgente resolución, solicito la dispensa de turno a comisiones de la presente acción legislativa.

Solicito especialmente el apoyo de mis compañeras diputadas de todas las fuerzas que aquí convergen para la aprobación de esta solicitud.

### **PUNTO DE ACUERDO**

**ARTÍCULO ÚNICO.** La Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a la división de poderes, formula un respetuoso exhorto al Magistrado Presidente del supremo tribunal de justicia en el Estado **C. David Cerda Zúñiga**, y al Fiscal General del Estado de Tamaulipas, **Dr. Irvin Barrios Mojica**, a fin de que en los juicios substanciados por los Juzgados Segundo y Tercero de primera instancia de lo Familiar, así como todas y cada una de las investigaciones que se llevan a cabo, en la Unidad de Investigación Número 3, de Atención Inmediata y Especializada del Centro de Justicia para las Mujeres, ambas con sede en la Cd. de Reynosa, Tamaulipas, atiendan y resuelvan los asuntos relacionados con la Sra. Christian Flores Guzmán y su menor hijo, ponderando en todo momento el interés superior del menor, establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño y en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la Perspectiva de Género, impulsada por la suprema corte de la justicia de la nación en México.

### **TRANSITORIO**

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición y se publicará en el Diario de los Debates.

Dado en el Honorable Congreso del Estado, a los siete días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.

**"POR LA CUARTA TRANSFORMACIÓN DE LA VIDA PÚBLICA DE MÉXICO"**

**ATENTAMENTE**

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'G. Magaly', written over a faint, illegible stamp or background.

**DIPUTADA GUILLERMINA MAGALY**

**DEANDAR ROBINSON**